

Informe secretarial: Buenaventura, veinticuatro (24) de julio de 2020. A despacho del señor juez, el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, anexando la publicación del edicto donde se enuncia el remate del inmueble. Sírvase proveer.

ERICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. 690

76-109-40-03-004-2008-00360

En escrito precedente, la apoderada de la parte demandante anexa la publicación del edicto donde se anuncia el remate del inmueble de propiedad de la demandada, la cual fue realizada en el periódico el País el día 15 de marzo de 2020.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la diligencia de remate el 28 de abril del año 2020, ya que los términos estaban suspendidos, el despacho procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, de conformidad con el Art. 448 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLASE el día 25 del mes agosto del año 2020 a las 09:00 a.m., a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la parte demandada.

La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el valor de **70 %** del avalúo de los bienes a rematar, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el **40%** del avalúo, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

SEGUNDO: TENER como base de la licitación la suma de \$91.278.600, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3 del art. 448 del CGP.

TERCERO: De conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso, los interesados deberán presentar vía virtual a través del correo electrónico de este juzgado j04cmbuenaventura@cendoj.gov.co sus ofertas para adquirir el bien subastado. Además, deberá aportar la consignación prevista en el artículo 451 Ibídem, cuando fuere necesario.

CUARTO: El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en una radiodifusora local si la hubiere, el día domingo con una anticipación mínima de diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia de remate, y en él se deberá indicar lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Por secretaria elabórese el correspondiente aviso de remate.

NOTIFÍQUESE



JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHITA
Juez